

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Investigación de Accidentes y Exámenes Médicos en Operación. Departamento de Determinación de Factor Humano.
PROCEDIMIENTO:	Investigación del Factor Humano en accidentes o incidentes del transporte federal y sus servicios auxiliares
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Determinar la condición física y psicológica del personal después de un siniestro, para dictaminar su Aptitud. Investigar el siniestro para identificar si el factor humano desde el punto de vista médico intervino en la génesis del mismo, para emitir las recomendaciones preventivas pertinentes.

OBJETIVO

Normar la aplicación del Examen Psicofísico Integral posterior a un accidente o incidente, en el que se vio involucrado directa o indirectamente el personal que opera, conduce y/o auxilia el transporte federal, haciendo uso de las atribuciones que su Licencia Federal y/o Libreta de Mar le confieren, a efecto de determinar su condición psicofísica posterior al mismo.

Normar la investigación de dichos eventos, lo que tendrá como propósito determinar desde el punto de vista médico y psicológico, si el factor humano dio origen al mismo con la finalidad de formular las recomendaciones de carácter preventivo que correspondan al personal y a las autoridades competentes.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. La Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, así como las Unidades Médicas son las únicas facultadas para realizar Examen Psicofísico Integral posterior a un accidente o incidente del transporte público federal.
2. La determinación de la participación del factor humano en accidentes o incidentes será actividad exclusiva del Departamento de Determinación de Factor Humano (DDFH).
3. El personal técnico aeronáutico, involucrado en un accidente o incidente será evaluado exclusivamente en el DDFH, salvo casos particulares, donde deberá solicitar por escrito autorización a esta Subdirección.
4. La aplicación de Examen Psicofísico Integral posterior al evento se podrá realizar de modo inmediato o dentro los dos años posteriores al evento y todos aquellos que hayan sido notificados en tiempo y forma.
5. Cuando el examen sea realizado por alguna Unidad Médica deberá notificar al DDFH al inicio y termino del mismo, así como obtener el visto bueno para la emisión del dictamen.
6. En el caso del personal de cualquier modo de transporte que haya requerido de una evaluación técnica del desempeño para la obtención de Aptitud y que esté obligado a presentar en cada examen posterior, carta de no accidentabilidad, se deberá estudiar de modo individual de acuerdo a la deficiencia física que tenga, si se dictamina como No Apto, a fin de que solicite nuevamente una evaluación.

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Investigación de Accidentes y Exámenes Médicos en Operación. Departamento de Determinación de Factor Humano.
PROCEDIMIENTO:	Investigación del Factor Humano en accidentes o incidentes del transporte federal y sus servicios auxiliares
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Determinar la condición física y psicológica del personal después de un siniestro, para dictaminar su Aptitud. Investigar el siniestro para identificar si el factor humano desde el punto de vista médico intervino en la génesis del mismo, para emitir las recomendaciones preventivas pertinentes.

7. Las Unidades Médicas serán responsables de establecer vínculos de colaboración con las autoridades competentes, con la finalidad de recabar la información requerida de modo oportuno.
8. El DDFH, deberá establecer un rol para el personal a su cargo, designándole un día de la semana para realizar el monitoreo de accidentes o incidentes del transporte público federal en los medios de comunicación, rastreo y seguimiento de la información con las autoridades competentes y asimismo las Unidades Médicas deberán informar de accidentes o incidentes de los que tuvieran conocimiento dentro de su jurisdicción a esta Subdirección, mediante tarjeta informativa
9. El DDFH así como las Unidades Médicas, cuando así lo requiera el caso, deberán realizar investigación de campo para lo que se deberá contar con Oficio de Comisión signado por el Director General. Esta actividad comprende: toma de alcoholimetría y estudio toxicológico al personal involucrado; recabar evidencia fotográfica; estudios de gabinete y entrevistas a testigos, lo anterior en apego al Protocolo Nacional del Primer Respondiente. En caso de resultar con lesiones fatales se deberá realizar autopsia psicológica, cuando sea requerido.
10. Administrativamente el personal a cargo del DDFH deberán solicitar un acta de hechos de tránsito o seguridad vial en caso de autotransporte; primera noticia en caso del transporte aéreo y notificación del evento en los casos de los transportes ferroviario y marítimo; protocolos de necropsia o de reconocimiento genético y estudio toxicológico a la autoridad competente, además de aquellos que se consideren necesarios.
11. El DDFH tendrá que contar con la siguiente información para poder iniciar la investigación del factor humano:
 - Placas y razón social del/os vehículo/s involucrados
 - Nombre del personal que participó
 - Apoyarse en las bases de datos institucionales y/o los necesarios.
12. El DDFH será el encargado en capturar en el Catálogo de No Aptos al personal que se vio involucrado en el siniestro en apego al artículo 36 del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte, anexando documentación evidencial del suceso y la notificación correspondiente. Para ello el siguiente recuadro servirá de referencia:

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Investigación de Accidentes y Exámenes Médicos en Operación. Departamento de Determinación de Factor Humano.
PROCEDIMIENTO:	Investigación del Factor Humano en accidentes o incidentes del transporte federal y sus servicios auxiliares
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Determinar la condición física y psicológica del personal después de un siniestro, para dictaminar su Aptitud. Investigar el siniestro para identificar si el factor humano desde el punto de vista médico intervino en la génesis del mismo, para emitir las recomendaciones preventivas pertinentes.

Solicitudes de información y/o Notificaciones	Tiempos	Responsable
Notificación al personal que se vio involucrado en un accidente o incidente	Al momento de contar con los elementos para su adecuada identificación	Subdirección de Investigación de Accidentes y Exámenes Médicos en Operación
Autoridad administrativa que emite la Licencia Federal y/o Libreta de Mar	Cuando no existe información sobre la razón social del vehículo involucrado se solicitará esta información. Cuando se cuente con la identidad del personal involucrado, se dará aviso.	Subdirección de Investigación de Accidentes y Exámenes Médicos en Operación
Concesionario y/o permisionario	Solicitar información sobre la identidad del personal involucrado o notificar de su No Aptitud, máximo 24 horas hábiles tras la emisión del dictamen.	Subdirección de Investigación de Accidentes y Exámenes Médicos en Operación

13. En caso de que el personal involucrado resulte con lesiones fatales, la Subdirección solicitará a la Unidad Médica de competencia, realizar las gestiones necesarias ante autoridad competente para recabar protocolo de necropsia, reconocimiento genético y examen toxicológico, que deberá reportar con la finalidad de que se tengan los elementos pertinentes y se inhabilite el expediente del personal en cuestión con fundamento en el dictamen pericial.
14. Para realizar Examen Psicofísico Integral posterior a un accidente o incidente, las Unidades Médicas deberán contar como mínimo con un médico y un psicólogo.
15. El DDFH integrará un expediente administrativo de acuerdo a los lineamientos del Anexo 1. Dicho expediente obrará dentro del archivo del DDFH y deberá ser resguardado como mínimo 5 años, catalogándolo como **Información Reservada** de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
16. El proceso de Examen Psicofísico Integral de revaloración posterior a un accidente o incidente deberá ser registrado en el Sistema Institucional de Protección y Medicina

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Investigación de Accidentes y Exámenes Médicos en Operación. Departamento de Determinación de Factor Humano.
PROCEDIMIENTO:	Investigación del Factor Humano en accidentes o incidentes del transporte federal y sus servicios auxiliares
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Determinar la condición física y psicológica del personal después de un siniestro, para dictaminar su Aptitud. Investigar el siniestro para identificar si el factor humano desde el punto de vista médico intervino en la génesis del mismo, para emitir las recomendaciones preventivas pertinentes.

Preventiva en el Transporte (MED-PREV) como Revaloración Post-accidente, realizándose invariablemente:

- Estudio toxicológico:
 - i. Se deberá tomar al 100% del personal Formato Federal de Control y Cadena de Custodia, solicitando el panel habitual y uno específico para aquellas sustancias que se consideran necesarias de acuerdo a la historia clínica o información médica recabada.
 - Narración cronológica de las actividades realizadas un día antes y el día del evento, con firma autógrafa. Este documento deberá ser realizado y entregado al servidor público que realizará la entrevista del factor humano.
 - Se aplicará entrevista de factor humano correspondiente, esto de acuerdo al modo de transporte.
 - Se deberá adjuntar como archivo (jpg. o pdf.) el rubro de estudios adicionales del MED-PREV los siguientes documentos: declaración de salud y consentimiento informado debidamente requisitados, narración cronológica, FFCCC y resultado del mismo cuando corresponda y demás documentos que se deriven del examen Post-accidente.
17. El examen Psicofísico Integral posterior a un accidente o incidente tiene una duración mínima de dos días hábiles para su realización y podrá prologarse el tiempo necesario para recabar la información médica correspondiente para la emisión del dictamen.

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Investigación de Accidentes y Exámenes Médicos en Operación. Departamento de Determinación de Factor Humano.
PROCEDIMIENTO:	Investigación del Factor Humano en accidentes o incidentes del transporte federal y sus servicios auxiliares
DURACIÓN TOTAL:	2 días, 15 horas, 15 minutos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. No.	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Departamento de Determinación de Factor Humano (DDFH), Unidades Médicas	Al momento de tener conocimiento de un accidente o incidente de relevancia, y en caso de ser requerido, serán comisionados para la investigación de campo, trasladándose al lugar de los hechos en el modo de transporte más rápido e informará de sus actividades a la Subdirección de Investigación de Accidentes y Exámenes Médicos en Operación.	20 min.
02	DDFH	Para darle el adecuado seguimiento: Se realizará apertura de expediente administrativo por lo que se asignará personal del DDFH.	10 min
03	Dirección o Unidad Médica	Al momento en que el personal involucrado en un accidente o incidente, se presente a la Dirección o en su caso Unidad Médica: Para la realización del Examen Psicofísico Integral, deberá apegarse al Manual de Procedimientos de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, Examen Psicofísico Integral para efectos de Revaloración, Código: MP-313-PR12-P15	4 horas
04	Psicólogo clínico	Evaluación Psicológica. Se deberá aplicar la batería de pruebas psicológicas que evalúen las tres esferas (personalidad, capacidad intelectual y organicidad). Califica e interpreta la batería de pruebas.	4 horas
		Integra el estudio psicológico, con los resultados obtenidos tanto en las pruebas aplicadas como en la entrevista clínica y la observación del sujeto, emitiendo la impresión diagnóstica correspondiente.	1 hora

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Investigación de Accidentes y Exámenes Médicos en Operación. Departamento de Determinación de Factor Humano.
PROCEDIMIENTO:	Investigación del Factor Humano en accidentes o incidentes del transporte federal y sus servicios auxiliares
DURACIÓN TOTAL:	2 días, 15 horas, 15 minutos

05	Personal de la rama médica o paramédica	Toma de estudio toxicológico de acuerdo al procedimiento para la recolección de muestras de orina, aplicación de prueba rápida y envío de la muestra a Laboratorio de Toxicología CÓDIGO: MP-313-PR09-P02.	15 min
06	Médico o psicólogo clínico	Entrevista de factores humanos. <ul style="list-style-type: none"> • Se solicitará la narración cronológica al personal evaluado • Se realizará entrevista de factor humano <p>Esta entrevista se debe registrar en el MED-PREV, en el apartado de Cuestionario Post Accidente.</p>	2.5 horas
07	Médico Dictaminador	Verifica que todos los servicios estén integrados en el examen psicofísico posterior a un accidente o incidente y que se encuentren consignados en el Sistema Institucional de Medicina Preventiva en el Transporte MED-PREV para poder emitir el dictamen correspondiente. <p>No se podrá dictaminar sin tener el resultado del examen toxicológico.</p>	1 hora
08	Subdirección de Investigación de Accidentes y Exámenes Médicos en Operación/DDFH	Elaboración del Reporte final <p>Tras la discusión grupal y análisis del evento, se consignan las conclusiones al reporte final, elaborando recomendaciones para las autoridades competentes según sea el caso.</p>	2 días
09		Dicho reporte es comentado con la Dirección Médica y el Director General para poder remitir el informe pertinente a la autoridad competente del modo de transporte en cuestión con las recomendaciones formuladas, con el objetivo de evitar este tipo de percances en el futuro. <p>TERMINA PROCEDIMIENTO</p>	2 horas

ANEXO 1 INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Debe tener el siguiente contenido:

- Carátula,
- Tarjeta informativa,
- Resumen clínico del personal,
- Parte de accidente de la empresa o autoridad competente (tarjeta informativa, primera noticia, aviso de emergencia marítima, aviso de accidente de la empresa o parte de la Policía Federal),
- Últimas dos constancias de Aptitud Psicofísica previas a la fecha del accidente,
- Solicitud de información (en caso de ser requerida) a la empresa,
- Oficio de notificación a la empresa en el formato ya establecido,
- Notificación de No aptitud del personal que se vio involucrado en accidente o incidente,
- Resumen clínico (médico y psicológico) del expediente MED-PREV del personal involucrado,
- Batería de estudios psicológicos aplicada, en dicho examen,
- Formato Federal de Control y Cadena de Custodia y resultado del estudio si fuese requerido,
- Para los casos en donde el personal involucrado haya fallecido, se deberá integrar la siguiente información: solicitud de protocolos de necropsia o de reconocimiento genético y estudio toxicológico a la autoridad competente,
- Constancia del Examen Post-Accidente,
- Entrevista del factor humano,
- Narración cronológica,
- Reporte final en formato ya establecido,
- Anexos.